

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE
LA INVERSIÓN PRIVADA****Aprueban modificación del Manual de
Clasificador de Cargos de la Agencia
de Promoción de la Inversión Privada -
PROINVERSIÓN****RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL
N° 158-2025**

Lima, 8 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 00076-2025/OPP y el Memorándum N° 00271-2025/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00128-2025/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 00191-2025/OA de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00565-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector; asimismo, tienen entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y por la entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Recursos Humanos; y, gestionar los perfiles de puestos;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", la cual, contiene, entre otros, las reglas mínimas para que las entidades puedan elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos;

Que, el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva referida en el considerando precedente, define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, el sub numeral 6.1.3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, dispone que: *"El listado de cargos debe ser formulado en atención a la normativa sustantiva que dispone la creación de determinados cargos con ciertas funciones y/o requisitos, a la normativa sustantiva que dispone impedimentos y/o establece requisitos para funcionarios(as) públicos(as) y/o servidores(as) civiles o un subgrupo de estos, y a la normativa dispuesta por SERVIR conteniendo*

disposiciones para la formulación de perfiles en el Estado; debiendo contener, de manera excepcional, una tabla de equivalencias en caso de existir cargos con posiciones ocupadas, respetando las funciones desarrolladas y los requisitos cumplidos por los(as) ocupantes al momento de acceder a los cargos correspondientes. Dicho listado deberá respetar la denominación y clasificación de los cargos bajo regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en situación de ocupado"; y el sub numeral 6.1.7 de la norma precitada, dispone que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, eleva la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos a el (la) titular de la entidad para su aprobación, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia; y que de obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el Manual de Clasificador de Cargos;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 152-2023, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN;

Que, por Resolución de la Secretaría General N° 227-2024 se aprueba el Compendio del Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN, considerando todas las modificaciones realizadas durante el año 2024;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 111-2025, se aprueba la última modificación del presente año del Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN;

Que, en el marco referido, a través del Memorándum N° 00191-2025/OA de la Oficina de Administración, sustentado en el Informe N° 00128-2025/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración, la referida oficina solicita la aprobación de la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN, en observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, con Memorándum N° 00271-2025/OPP e Informe N° 00076-2025/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable sobre la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN;

Que, mediante el Informe Legal N° 00565-2025/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable expedir la Resolución de la Secretaría General que apruebe la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa, y conforme el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de PROINVERSIÓN;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00150-2021-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 152-2023, compendiado mediante la Resolución de Secretaría General N° 227-2024, y modificado por la Resolución de Secretaría General N° 111-2025; en el extremo referido a los cargos estructurales contenidos en las fichas técnicas que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia

Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General
PROINVERSIÓN

2433632-1

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Designan Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 055-2025-INAIGEM/PE

Huaraz, 29 de agosto de 2025

VISTOS:

El Memorando N° D000422-GG-INAIGEM-2025, emitido por la Gerencia General; el Informe N° D001194-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2025, emitido por la Especialista Responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° D001208-JCE-OPPM-GG-INAIGEM-2025, y el Informe N° D000282-OPPM-GG-INAIGEM-2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe Legal N° D000175-OAJ-GG-INAIGEM-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286, de fecha 13 de diciembre de 2014, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27594 establece que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza; siendo que el artículo 6 de la Ley en mención, señala que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, por su parte, el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, de fecha 18 de mayo de 2022, establece el procedimiento de vinculación con la entidad de los funcionarios/as y directivos/as públicos de

libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 31419;

Que, en ese sentido, según Memorando N° D000422-GG-INAIGEM-2025, de fecha 27 de agosto del 2025, el Gerente General solicita se realicen los trámites correspondientes, para iniciar con el proceso de designación del señor HUGO ANDRES GARMA SAAVEDRA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, a partir del 30 de agosto del año en curso;

Que, es necesario tener presente que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 054-2025-INAIGEM/PE, de fecha 28 de agosto de 2025, se aceptó la renuncia formulada por la señora Karem Ibeth Valdivia Bobadilla, al cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, considerándose como último día de labores el 29 de agosto de 2025; por lo que, el cargo se encuentra vacante;

Que, según el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, aprobado con Resolución Ministerial N° 013-2017-MINAM y reordenado con Resolución Administrativa N° 055-2023-INAIGEM/GG-OADM, el cargo de Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, ha sido clasificado como empleado de confianza;

Que, mediante Informe N° D001194-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2025, la Especialista Responsable de Recursos Humanos, concluye que, procede la designación del señor HUGO ANDRES GARMA SAAVEDRA, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419;

Que, a través del Informe N° D000282-OPPM-GG-INAIGEM-2025, que contiene el Informe N° D001208-JCE-OPPM-GG-INAIGEM-2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable respecto de la disponibilidad presupuestal para la designación del nuevo Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM;

Que, la presente resolución se emite en mérito a las consideraciones expuestas, los antecedentes que acompañan a la presente y de acuerdo con el literal e) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, cuya publicación se dispuso mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2020-INAIGEM/PE, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva, designar y remover a las personas a cargo de Direcciones o Jefaturas de los órganos de asesoramiento, de apoyo y órganos desconcentrados;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; la Ley 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; la Resolución Suprema N° 003-2023-MINAM, de designación de Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), y en uso de las atribuciones establecidas en el literal e) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2020-INAIGEM/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar, a partir del 30 de agosto del 2025, al señor HUGO ANDRES GARMA SAAVEDRA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM.